

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con solicitud del apoderado de la entidad demandante en la que solicita fijación de fecha para diligencia de remate. Sírvese proveer. Septiembre 8 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado Nro. 2019.00056.00

Mediante el escrito que antecede, el apoderado de la entidad demandante solicita la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate de los bienes embargados y secuestrados en este asunto.

El despacho encuentra procedente la solicitud y en consecuencia fija el **día 4 de noviembre del presente año, a las 9.00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con matrículas Nros. **005-10268, 005-2965 y 005-2061**. El primero denominado casa 2, situado en la carrera 47 B No.48-12 de este municipio; el segundo, conocido con el nombre de “La Isla”, ubicado en la vereda la Arboleda de esta población y el tercero, denominado “El Algarrobo” también ubicado en la vereda la Arboleda de este municipio.

Los bienes objeto de subasta fueron evaluados pericialmente de conformidad con lo establecido en el art. 444 del C. General del Proceso, así: Inmueble con matrícula Nro.005-10268 (casa 2) en la suma de \$395.055.000. Inmueble con matrícula Nro.005-2965 (La Isla) en la suma de \$10.000.000, y el inmueble con matrícula Nro. 005-2061 (El Algarrobo) en la suma de \$412.807.000, siendo postura admisible la que cubra el 70% de cada uno de los avalúos, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 051012031001, que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado, la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.

3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.

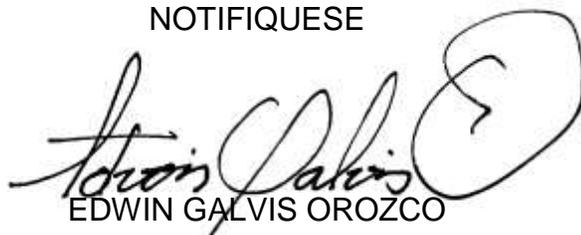
4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

5. El link de acceso a la diligencia será publicado el día antes de la diligencia en la Página de la Rama Judicial, a través de la siguiente ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-Bolivar> en la pestaña Avisos.

La publicación del aviso de remate se surtirá en el periódico El Colombiano de la ciudad de Medellín, en la forma y términos indicados en el art. 450 del C. General del Proceso.

Actúa como secuestre, Marta Lucia Cadavid Ruiz, representante legal de “Bienes y Abogados S.A.S.” quien se localiza en la calle 52 Nro.49-71 Edificio Central P.H. interior 512 en Medellín. Teléfonos: 4797934. WhatsApp; 3216447844. email: bienesyabogados@gmail.com

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17e8ec5c3f0c6c1d5b2442e71817d5df6d68ce1e11adb77c21742891f4e5d8d**
Documento generado en 08/09/2020 09:43:46 a.m.